**Nota explicativa:** Al firmar la presente licencia, está autorizando al Instituto Distrital de las Artes, para que pueda hacer uso libre de las obras que, de manera individual o colectiva, sean creadas durante los procesos de formación o experiencias artísticas, por los participantes de los talleres, programas, actividades o iniciativas de la entidad. Estas obras podrán ser reproducidas en cualquier formato físico o digital; podrán ser comunicadas públicamente, transformadas, traducidas, adaptadas, podrán hacerse obras derivadas de estas y podrán distribuirse ejemplares de la obra, entre otros. Es necesario aclarar que ninguno de estos usos podrá perseguir fines de lucro, ni por parte del IDARTES ni por parte de terceros, en los términos de la presente autorización de uso de obra.

Entre los suscritos a saber \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Subdirector de formación artística), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designado(a) como Subdirector de formación artística mediante Decreto de nombramiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ posesionado (a) según Acta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente facultado (a) para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, de conformidad con la Resolución de Delegación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-, quien actúa en nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT 900413030-9; que para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y de la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_( mencionar el nombre del autor, autores o titular de derechos patrimoniales de las obras), mayor de edad, identificado (a) con el documento que se registra al pie de mi firma y obrando en nombre propio o en representación de, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en caso de que actúe en ejercicio de la patria potestad de un menor o en nombre de una persona jurídica, especificar el número de NIT o el número y tipo de documento de identidad, al pie de la firma) , en mi calidad de (titular, apoderado, representante del titular) de los derechos patrimoniales o conexos de autor de las obras creadas en el marco de los procesos de formación o experiencias creativas, quien para todos los fines del presente documento se denominará **AUTOR O TITULAR** por ser el creador, representante, beneficiario o heredero de los derechos que aquí se tratan; suscribo el presente documento de autorización de uso de derechos patrimoniales de autor, para la(s) OBRA (s) O CREACIÓN (es) que sean creadas, en el marco de los procesos de formación o experiencias creativas, el cual se regirá según lo dispuesto por la ley 23 de 1982, disposiciones reglamentarias y demás normas complementarias y concordantes previas las siguientes consideraciones: 1.Que el Instituto Distrital de las Artes, **IDARTES** tiene como objeto principal la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. 2. Que en cumplimiento de su función de promoción y fomento a las prácticas y manifestaciones artísticas el **IDARTES** coordina el programa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo propósito es promover, incentivar y visibilizar los procesos de formación artística en el Distrito Capital. 3. Que el Titular ha manifestado su voluntad de que la referida obra o creación circule en el programa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. 4. Que las partes pactan el presente acuerdo teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 23 de 1982, en el entendido de que los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozan de protección para sus obras en la forma prescrita por la referida Ley y, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común, siendo claro que esta ley también protege a los intérpretes o ejecutantes, a los productores de programas y a los organismos de radiodifusión, en sus derechos conexos a los del autor, en el título XII. 5. Que la norma citada establece que los derechos de autor para sus titulares comprenden unas facultades exclusivas entre ellas la de disponer de su obra a título gratuito u oneroso. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan el siguiente clausulado: **PRIMERO- OBJETO: El TITULAR** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ autoriza de forma voluntaria a **IDARTES,** para hacer usode la obra (s) que fueron creadas de manera\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (individual o colectiva)[[1]](#footnote-1) en el marco del desarrollo de las actividades, procesos de formación o experiencias artísticas del programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. PARÁGRAFO:** Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso a **IDARTES** de los derechos patrimoniales de autor detentados por **EL TITULAR** y en ningún caso será utilizada por el Instituto para obtener beneficio patrimonial alguno. **SEGUNDO- ALCANCE: EL TITULAR** autoriza a **IDARTES** para hacer uso sobre los derechos patrimoniales de: **1. Reproducción[[2]](#footnote-2)** por cualquier medio y/o procedimiento y utilizando cualquier mecanismo conocido. **2. El derecho de transformación** incluyendo, pero sin limitarse a la traducción, modificación de la obra, la adaptación o incluso la creación de una obra derivada. **3. Comunicación pública[[3]](#footnote-3)** en todas sus modalidades, incluida la puesta a disposición **4. Distribución. PARÁGRAFO SEGUNDO:**  Esta autorización además de ser válida para uso de la obra en formato análogo o físico, también lo será para formato digital, electrónico, virtual y para uso en red, intranet, biblioteca digital y para cualquier formato existente. **PARÁGRAFO TERCERO- DERECHOS CONEXOS DE AUTOR:** En caso de que, por la naturaleza de la participación del TITULAR en los talleres, programas o proyectos desarrollados por el IDARTES, surjan derechos Conexos, este autoriza al IDARTES como productor de la obra, a hacer uso de los derechos patrimoniales de autor, estipulado en el artículo 166 de la Ley 23 de 1982. **PARÁGRAFO CUARTO- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL:** La licencia de los derechos patrimoniales, faculta al IDARTES para hacer uso de esta durante el término máximo de duración del derecho de autor definido en la Ley 23 de 1982 artículo 21, o por cualquier otra norma que la modifique o complemente y no tendrá limitación territorial. **CUARTO- VALOR Y FORMA DE PAGO:** La presente licencia se realiza a título gratuito. **QUINTO- DERECHOS MORALES DE AUTOR:** Todos los derechos morales de autor de la obra objeto de la presente autorización corresponden al **AUTOR** y en consecuencia **IDARTES** se obliga a reconocerlos y respetarlos de manera rigurosa. **SEXTO- INDEMNIDAD: EL TITULAR** garantiza que: 1. Ostentan la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las obras objeto de la presente autorización. 2. Que, mediante el presente acuerdo, no se viola o desconocen los derechos de terceros. 3. Que mientras se encuentre vigente el presente contrato, los derechos de autor objeto de la presente autorización no serán objeto de gravámenes o limitaciones que dificulten o hagan imposible el cumplimiento del presente acuerdo. 4. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la Obra o creación objeto de este documento, EL TITULAR asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos aquí otorgados. Por tanto, para todos los efectos y en virtud de este documento el IDARTES actúa como un tercero de buena fe. **OCTAVO- DOMICILIO CONTRACTUAL, LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.** El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales será la ciudad de Bogotá D.C. De igual manera se acuerda que el presente contrato se rija por las leyes y la jurisdicción de la República de Colombia. **NOVENO- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad los encargados. De continuar la diferencia se someterá en primera instancia al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje designado de común acuerdo por las partes, el cual debe cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos, para ejercer como tal. **DECIMO- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TITULAR** autoriza al **IDARTES** a recolectar y almacenar en la base de datos de la institución, los datos personales obtenidos a partir de la presente relación contractual, con el fin de lograr la ejecución del contrato a satisfacción, lograr el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar, mantener un histórico de la relación que ha existido entre el **TITULAR** y el **IDARTES** y cumplir con las disposiciones legales pertinentes. EL **TITULAR** puede ejercer los derechos consignados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, como titular de los datos personales almacenados en la base de datos institucional, el tratamiento de la información personal suministrada será realizado, de acuerdo con las finalidades y principios incluidos en la política de protección de datos personales del **IDARTES** expedida mediante Resolución No.874 del 3 septiembre de 2020 a la cual se le dio alcance mediante Resolución No. 548 del 7 junio de 2022, las directrices legales que se encuentran en la Ley 1581 del 2012 y las normas que la modifiquen o complementen. **UNDÉCIMO- ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente contrato constituye el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto de este. En consecuencia, el contrato deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

Para el perfeccionamiento del presente documento se requiere únicamente la firma de las partes y se generan dos documentos del mismo tenor uno para el Titular y el otro para el IDARTES**.**

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ .

Por el IDARTES Por el Titular

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Proyectó: (funcionario o contratista de la dependencia que requiere el trámite)

Revisó OAJ:

Aprobó revisión OAJ:

1. Esto depende del número de artistas que intervinieron en la creación de la obra. [↑](#footnote-ref-1)
2. : La facultad exclusiva de explotar la obra en su forma original o derivada, mediante su fijación material en cualquier medio y por cualquier procedimiento y la obtención de una o varias copias de todo o de parte de la obra. Algunos ejemplos son: Fijación fonomecánica de obras musicales, fijación en la unidad de memoria permanente (disco duro) de un ordenador, la reproducción o copia de uno o una pluralidad de ejemplares de una obra literaria, una pintura o escultura, la fijación o sincronización de fonogramas en obras audiovisuales, entre otras. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se entiende por comunicación pública, todo acto por el cual una pluralidad de personas, reunidas o no en un mismo lugar, pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. Algunos ejemplos de comunicación pública son la radiodifusión, retransmisión, transmisión simultánea, live streaming, entre otros. Respecto de la comunicación pública en medio digitales, solo aplica a plataformas como youtube donde no hay una descarga del contenido en el disco duro del equipo, por el contario solo pasa el contenido por la memoria RAM del ordenador y no se reproduce de forma permanente en el ordenador, lo hace de forma transitoria. [↑](#footnote-ref-3)